

CAC

**PALMA
ARTS VISUALS**

**CRIDA
CREACIÓ
I RECERCA**

22

CRIDA DE PROYECTOS DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA CAC PALMA 2022.

1. Objeto
2. Destinatarios
3. Características de la convocatoria
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Proyectos de creación artística
 - 3.3. Proyectos de investigación artística
 - 3.4. Espacios
4. Requisitos y documentación para presentar
5. Plazo, forma y lugar de presentación de las propuestas
6. Obligaciones
7. Instrucción y resolución de la convocatoria
8. Valoración de las ofertas

El Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma a través de la Dirección General de Artes Visuales, en adelante (DGAV) publica esta Crida para la contratación de proyectos de creación e investigación artística 2022, siguiendo la línea de programación del CAC Palma.

1. Objeto

Contratación de **dos proyectos de creación** dirigidos a artistas del campo de las artes visuales y **un proyecto de investigación artística** dirigido a artistas y agentes culturales, para desarrollar durante el año 2022. Los proyectos que se presenten tienen que ser viables con la actual crisis sanitaria.

2. Destinatarios

Pueden optar por la contratación profesional a título individual o colectivo que presenten un proyecto que cumpla los requisitos de esta convocatoria y que no hayan sido seleccionados en la edición de la Crida de creación e investigación artística 2021.

3. Características de la convocatoria

3.1. GENERALES

3.1.1 Plazo de realización de los proyectos:

Desde su adjudicación, prevista de forma orientativa para el mes de abril, hasta el 30 de noviembre de 2022.

3.1.2 Dotación económica y pagos.

- A. Creación de obra gráfica: 6.000 euros (con IVA incluido)
- B. Creación artística: 6.000 euros (con IVA incluido)
- C. Investigación: 4.000 euros (con IVA incluido)

La propuesta económica tiene que detallar el IVA, las retenciones de IRPF o otras cargas fiscales o impositivas, si procede. En ningún caso se pueden superar las cantidades máximas indicadas. En caso de dietas o desplazamientos, se tienen que incluir a los honorarios; no se pagaran a parte.

Los pagos serán en concepto de honorarios artísticos. Se abonaran en dos facturas: La primera, al entregar el proyecto a la firma del contrato. La segunda, a la finalización del proyecto. Los pagos se harán efectivos en un máximo de 60 días des del registro de la factura siguiendo los plazos y la tramitación habitual del Ayuntamiento de Palma.

3.1.3 Difusión de la propuesta

- A cargo del presupuesto y de los recursos de la DGAV:
 - Rueda o nota de prensa, publitrmitada institucional, difusión en las redes sociales del Casal Solleric, Palmacultura y Ayuntamiento de Palma.
 - Difusión específica: se acordará con los proyectos seleccionados y no podrá suponer un coste económico para la DGAV.
- A cargo del presupuesto y de los recursos del proyecto:

Cada propuesta tiene que incluir sus propias acciones de comunicación y difusión, que tienen que contar con el visto bueno de la DGAV antes de su publicación.

3.1.4 Únicamente se puede presentar una propuesta para titular, independientemente que sea de creación o de investigación.

3.2. PROYECTOS DE CREACIÓN

La Crida a la contratación de 2 proyectos de creación es para procesos de creación en curso o procesos que se generen de nuevo –no comisariales o expositivos-. Quiere mostrar la diversidad de disciplinas y la hibridación entre lenguajes que caracterizan las prácticas artísticas contemporáneas, para la cual cosa tienen cabida todas las técnicas y todos los lenguajes de las artes visuales contemporáneas.

Como clausura o como parte del proyecto, se solicita un retorno a la ciudadanía de Palma, bien en forma de conferencia, taller, publicación, salida al espacio público, participación ciudadana o cualquier otro formato que proponga el artista.

Uno de los proyectos que se seleccionaran será de obra gráfica y podrá llevarse a cabo a los talleres de la Fundación Miró Mallorca.

3.3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La Crida a la contratación de un proyecto de investigación es para propuestas que realicen una búsqueda sobre aspectos concretos, nuevas líneas de reflexión, investigación dentro de la historia del arte, aspectos críticos o estéticos... dentro del campo de las artes visuales contemporáneas.

3.4. USO DE ESPACIOS DE INTERVENCIÓN Y CREACIÓN

3.4.1 Fundación Miró Mallorca

El proyecto de obra gráfica seleccionado podrá utilizar los talleres de la **Fundación Miró Mallorca**. Este uso se hará coordinadamente con la agenda de los talleres durante un período entre una y dos semanas acordado con la Fundación. Para saber los detalles leer anexo adjunto.

3.4.2 Espacios públicos, institucionales o otros que no sean de la titularidad de quien presenta el proyecto. En este caso el titular de la propuesta tiene que aportar el compromiso de la entidad o persona que ceda el espacio para llevar a cabo la actividad tal como se indica en el punto 4 de estas Bases.

3.4.3 La DGAV trabaja para habilitar un espacio para la creación y activación de proyectos de artes visuales para el 2022 en Ses Voltes. Si es de vuestro interés podéis solicitar mas información a través del correo electrónico solleric@palma.cat

4. Requisitos y documentación

Las propuestas tienen que incluir 6 documentos:

Doc. 1: Formulario de solicitud (anexo 1).

Doc. 4: Declaración responsable (anexo 2).

Doc. 3: Presupuesto de honorarios artísticos (anexo 3).

Doc. 4: Compromiso de uso del espacio donde se llevará a cabo (anexo 4).

Doc. 5: Permisos o autorizaciones legales de uso o reproducción de contenidos (derechos de autor, de imagen, datos personales, de representación, autorización del autor o otros) en caso que el proyecto incorpore de terceras personas.

Doc. 6: Memoria técnica del proyecto en formato PDF (máximo de 10 páginas A4 a dos caras), que incluya:

- Título.
- Currículum completo de la persona que presenta el proyecto y presentación de otros artistas y agentes que participan.
- Conceptualización.
- Calendario de ejecución.
- Imagen del proyecto, si se tiene.
- Detalle de necesidades técnicas y logísticas.
- Propuesta de comunicación

Importante:

- Es necesario presentar cualquier otro documento que tenga que conocer la DGAV y a la hora de contratar y ejecutar el proyecto.
- No presentar estos 6 documentos o un presupuesto donde la base mas IVA (o otros importes a aplicar) supere el máximo indicado en el punto 3.1 supondrá la exclusión de la propuesta.

5. Plazo, forma y lugar de presentación de propuestas

- a. El plazo de presentación es desde la publicación en el *perfil del contractante* de l'Ajuntament de Palma hasta el 30 de marzo de 2022 a las 23:59 horas.
- b. La presentación de la propuesta consiste en enviar en un único correo electrónico de los 6 documentos descritos en el punto 4. Se tienen que presentar separados uno por uno, en formato PDF, a la dirección electrónica solleric@palma.cat. Para el máximo del correo y adjuntos, 10 MB.

6. Obligaciones de las propuestas seleccionadas y de la Dirección General de Artes Visuales del Ayuntamiento de Palma

La DGAV formalizará un contrato con las personas titulares de las propuestas seleccionadas, del cual formará parte el proyecto presentado y donde se concretará el uso del espacio escogido para llevarlo a cabo.

Por otra parte, a toda la documentación y a cualquier acto público se tiene que hacer constar *Proyecte con el soporte del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma*, y se tienen que incluir los correspondientes logotipos, que facilitará la DGAV.

La DGAV se compromete a programar y difundir los proyectos seleccionados en 2022, sacado que no sea posible por motivos de fuerza mayor. El Área de Cultura y Bienestar Social actuará de acuerdo con el Código de buenas prácticas y velará en todo momento para los derechos de los y de las artistas seleccionados, y para la integridad de las obras.

La admisión y la participación en esta convocatoria implica aceptar estas Bases y la normativa vigente aplicable, incluyendo la de prevención de riesgos laborales y la sanitaria. Incumplir cualquiera de los puntos anteriores puede suponer la anulación del contrato y haber de reintegrar las cantidades percibidas.

Cualquier reclamación por parte de las propuestas presentadas, admitidas o excluidas, se tendrá que hacer a través de los canales oficiales del Ayuntamiento de Palma.

7. Instrucción y resolución

La resolución de la convocatoria se publicará en el *Perfil del Contratante* del Ayuntamiento de Palma y en la web del Casal Solleric. Se formalizará mediante decreto del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma.

La DGAV se pondrá en contacto por correo electrónico con los titulares de las propuestas seleccionadas para iniciar su contratación. La persona o entidad seleccionada tienen que responder por correo electrónico que acepta llevar a cabo el proyecto seleccionado, en un plazo no superior a 5 días laborables desde que se reciba la comunicación. En caso contrario, se perderá la condición de seleccionado.

8. Valoración de las ofertas

El jurado de esta convocatoria será designado por la comisión de artes visuales del

Consejo Municipal de la Cultura.

Un miembro de la Fundación Miró Mallorca se incorporará al jurado únicamente para la valoración de los proyectos de obra gráfica.

El jurado tendrá la facultad de interpretar las Bases y suplir cualquier laguna, de acuerdo con su propia finalidad. Su decisión será inapelable.

Las propuestas se valoraran de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Valoración
Formación y trayectoria profesional del artista o el equipo que presenta el proyecto.	0-1
Innovación y calidad artística. La innovación en el discurso, el trabajo o el proceso, así como la porosidad y la transversalidad de la propuesta (proyectos creación) o de la fundamentación de la investigación (proyectos de investigación)	0-4
Viabilidad temporal, técnica y presupuestaria.	0-3
Coherencia, claridad i concreción en la presentación del proyecto	0-2
Regreso hacia la ciudadanía. Concreción del retorno y la comunicación que se pueda establecer con el público de Palma.	0-2

Nota: la puntuación será en franjas de 0.25

La comisión de selección podrá declarar desierta la convocatoria o parte de esta si no hay ningún proyecto que cumpla con las bases o el jurado considere que no tienen la calidad requerida.

De acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los datos que se incluyen en la propuesta serán tratados por el Ayuntamiento de Palma con la finalidad única de gestionar la participación en esta convocatoria, en cumplimiento de una misión de interés público y, salvo de obligación legal, no se cederán a terceros. Así mismo, los proyectos presentados y que no sean seleccionados no se harán públicos.

Para cualquier aclaración sobre estas Bases podéis dirigiros a solleric@palma.cat o al teléfono 971722092.

Palma, 3 de marzo de 2022

Aina Bausà Medrano

Directora general de Artes Visuales
Ayuntamiento de Palma